

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13.03.2024

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día trece de marzo de dos mil veinticuatro, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Juan José Ruiz Joya y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local Don Antonio Daniel Barbero Barbero, Don Alberto Manuel García Gilabert, Don Luis Francisco Aragón Olivares, Doña María del Carmen Reinoso Herrero y Don Rafael Caballero Jiménez, asistidos por la Secretaria Doña Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental Doña Silvia Justo González.

También asisten los corporativos Don Carlos Enrique Ferrón Calabuig, Doña María del Carmen Martín Orce, Doña María Lucía González López y Don Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 06.03.2024; Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobada el acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 5381/2021; Certificación n.º 2 - Dic 23-Feb 24 de las obras de nuevo acceso a la urbanización "Cármenes del Mar".

Se da cuenta de certificación n.º 2 referente a la obra "Nuevo acceso a la Urbanización "Cármenes del Mar"", empresa constructora VIALES Y PROGRESO S.L, que cuentan con la conformidad del director municipal de las obras Don XXXX, por un importe de 197.030,45 (ciento noventa y siete mil treinta euros y cuarenta y cinco céntimos de euro), **acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,** aprobar dicha certificación y facultar a la Alcaldía para su abono y dar traslado de la misma a los Servicios Económicos Municipales, a la empresa constructora, dirección facultativa y al Negociado Municipal de Compras y Contratación.

3º.- Expediente 255/2009; Cambio de titularidad plazas de aparcamientos A-174 y A-173 del Parking Paseo de San Cristóbal.

3º.A- Expediente 255/2009; Cambio de titularidad de la plaza de aparcamiento A-173 del Parking Paseo de San Cristóbal.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Director del servicio de contratación, siguiente:

"ANTECEDENTES.-

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de septiembre de 2009 se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias necesarias para la adjudicación provisional y definitiva de las plazas de aparcamientos ofertadas en Paseo de Velilla y Paseo de San Cristóbal, hasta la ocupación total de dichos aparcamientos, así como facultar al Alcalde para la firma de los correspondientes contratos.

En fecha 1 de marzo de 2024 se presentó escrito por DON XXXX, con DNI XXXX, solicitando cambio de titularidad de la plaza n.º A-173 del aparcamiento de Paseo de San Cristóbal, del cual es titular DON XXXX, con DNI XXXX y con domicilio en XXXX.

Visto que es obligación del adjudicatario comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio respecto a la titularidad de la plaza de aparcamiento adjudicada, y comprobado que no existe inconveniente para ello, procedería:

PRIMERO.- Cambiar la titularidad de la plaza de aparcamiento n° A-173 del Paseo de San Cristóbal, de DON XXXX, con DNI XXXX, a favor de DON XXXX, con DNI XXXX y con domicilio en XXXX.

SEGUNDO.- Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente acuerdo serán sufragados íntegramente por el nuevo adjudicatario."

Vista la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

PRIMERO. Cambiar la titularidad de la plaza de aparcamiento n° A-173 del Paseo de San Cristóbal, de DON XXXX, con DNI XXXX, a favor de DON XXXX, con DNI XXXX y con domicilio en XXXX.

SEGUNDO. Comunicar al interesado que cuantos gastos e impuestos se deriven del presente acuerdo serán sufragados íntegramente por el nuevo adjudicatario.

3°.- Expediente 255/2009; Cambio de titularidad de la plaza de aparcamiento A-174 del Parking Paseo de San Cristóbal.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Director del servicio de contratación, siguiente:

"ANTECEDENTES.-

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de septiembre de 2009 se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias necesarias para la adjudicación provisional y definitiva de las plazas de aparcamientos ofertadas en Paseo de Velilla y Paseo de San Cristóbal, hasta la ocupación total de dichos aparcamientos, así como facultar al Alcalde para la firma de los correspondientes contratos.

En fecha 22 de febrero de 2024 se presentó escrito por DOÑA XXXX, con DNI XXXX, en representación de DOÑA XXXX con DNI XXXX solicitando cambio de titularidad de la plaza n° A-174 del aparcamiento de Paseo de San Cristóbal, del cual es titular DON XXXX, con DNI XXXX y con domicilio en XXXX.

Visto que es obligación del adjudicatario comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio respecto a la titularidad de la plaza de aparcamiento adjudicada, y comprobado que no existe inconveniente para ello, procedería:

PRIMERO.- Cambiar la titularidad de la plaza de aparcamiento n° A-174 del Paseo de San Cristóbal, de DON XXXX, con DNI XXXX, a favor de DOÑA XXXX con DNI XXXX y de DOÑA XXXX con DNI XXXX, ambas con domicilio en XXXX.

SEGUNDO.- Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente acuerdo serán sufragados íntegramente por el nuevo adjudicatario."

Vista la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

PRIMERO.- Cambiar la titularidad de la plaza de aparcamiento n° A-174 del Paseo de San Cristóbal, de DON XXXX, con DNI XXXX, a favor de DOÑA XXXX con DNI XXXX y de DOÑA XXXX con DNI XXXX, ambas con domicilio en XXXX.

SEGUNDO.- Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente acuerdo serán sufragados íntegramente por el nuevo adjudicatario.

4°.- Expediente 3585/2018; Baja box n.° 20 del Centro Ecuestre de Taramay.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Deportes, Medio rural, Tráfico y Transportes, siguiente:

"Luis Francisco Aragón Olivares, Concejal Delegado de Deportes, Medio Rural, Tráfico y Transportes, en relación a la instancia presentada por D. XXXX, con registro de Entrada 2024-E-ERE-2184, el 26 de febrero de 2024 en este Ayuntamiento y visto informe presentado por el técnico municipal PROPONGO:

1. Que se proceda a la baja del uso del box nº 20 con fecha 26 de febrero de 2024, ya que el caballo con número de microchip: 10010000724010150002249 no se encuentra en el Centro Ecuestre de Taramay.
2. Que por parte del Servicio competente, se proceda a anular la liquidación que corresponda."

Vista la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

PRIMERO. Proceder a dar de baja el uso del box nº 20 con fecha 26 de febrero de 2024, ya que el caballo con número de microchip: 10010000724010150002249 no se encuentra en el Centro Ecuestre de Taramay.

SEGUNDO. Ordenar al Servicio competente la anulación de la liquidación correspondienteg.

5º.- Expediente 2633/2024; Liga Parapente de precisión Costa Tropical 2024.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Deportes, Medio rural, Tráfico y Transportes, siguiente:

"Luis Francisco Aragón Olivares, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la solicitud (Registro de Entrada 2024-E-RE-1116 de 29/01/2024) presentada por D. XXXX con NIF XXXX como representante del C.D. Parapente Tropical con CIF G18669218, para la celebración de la "Liga Parapente Precisión Costa Tropical 2024",

EXPONE:

Que Almuñécar es un destino consolidado para los aficionados al parapente, a nivel nacional e internacional, un deporte respetuoso con la naturaleza, y la organización de actividades relacionadas con su práctica conlleva una importante promoción deportiva y turística de nuestro municipio.

Que el ayuntamiento debe promocionar y regular el asociacionismo y, en general, la participación social siempre velando por el funcionamiento democrático de la estructura asociativa y no puede más que apoyar, en la medida de lo posible, la celebración de eventos de estas características.

Por lo que, a la vista de lo anteriormente expuesto,

PROPONE:

Autorizar a D. XXXX (NIF XXXX), como representante del C.D. Parapente Tropical (CIF G18669218), la celebración de la LIGA PARAPENTE PRECISIÓN COSTA TROPICAL 2024" con las siguientes fechas para las pruebas y entrenamientos, del 2 al 12 de abril de 2024, del 20 de abril al 18 de mayo del 2024, del 7 al 21 de septiembre de 2024 y del 20 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025, todo ello condicionado a la presentación de los seguros correspondientes y de las autorizaciones de organismos,

instituciones o administraciones públicas implicadas para la organización de eventos de estas características.”

Vista la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

PRIMERO. Autorizar a D. XXXX (NIF XXXX), como representante del C.D. Parapente Tropical (CIF G18669218), la celebración de la LIGA PARAPENTE PRECISIÓN COSTA TROPICAL 2024” con las siguientes fechas para las pruebas y entrenamientos, del 2 al 12 de abril de 2024, del 20 de abril al 18 de mayo del 2024, del 7 al 21 de septiembre de 2024 y del 20 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025, todo ello **condicionado a la presentación** de los seguros correspondientes y de las autorizaciones de organismos, instituciones o administraciones públicas implicadas para la organización de eventos de estas características.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente acuerdo.

6º.- Expediente 1993/2024; Aprobación Bases y presupuesto Certamen Literario Escolar 2024.

Se da cuenta del presupuesto económico necesario para la celebración del “CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR 2024” elaborado por el Concejal-Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones institucionales y Educación:

“Alberto Manuel García Gilabert, Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación del Ayuntamiento de Almuñécar.

Informa:

Presupuesto económico del “40º CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”

PREMIOS

CATEGORÍA A: 1º Y 2º PRIMARIA

2 X 30 = 60 €

2 X 35 =70 €

2 X 40 = 80 €

Total: 210 €

CATEGORÍA B: 3º Y 4º PRIMARIA

2 X 30 = 60€

2 X 35 =70€

2 X 40 = 80€

Total: 210 €

CATEGORÍA C: 5º Y 6º PRIMARIA

2 X 30 = 60€

2 X 35 =70€

2 X 40 = 80€

Total: 210 €

CATEGORÍA D: 1º Y 2 º SECUNDARIA

2 X 30 = 60€

2 X 35 =70€

2 X 40 = 80€

Total: 210 €

CATEGORÍA E: 3º Y 4º SECUNDARIA

2 X 30 = 60€

2 X 35 =70€
2 X 40 = 80€

Total: 210 €

CATEGORÍA F: BACHILLERATO

2 X 30 = 60€
2 X 35 =70€
2 X 40 = 80€

Total: 210 €

CATEGORÍA G. EDUCACIÓN PERMANENTE

2 X 30 = 60€
2 X 35 =70€
2 X 40 = 80€

Total: 210 €

ESPECIAL PROSA: LIBRO ELECTRÓNICO VALOR 125 €
ESPECIAL POESÍA: LIBRO ELECTRÓNICO VALOR 125 €

TOTAL PREMIOS: 1720 €

HAY QUE AÑADIR 150€ A CADA CENTRO PARTICIPANTE

150 X 13 = 1950 €

1720 + 1950= 3670 €

DIPLOMAS. 42 X 1=42 €

3670+ 42 = 3712 €

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CERTAMEN= 3712€

CENTROS EDUCATIVOS QUE SUELEN PARTICIPAR:

CEIP LA NORIA, CEIP RÍO VERDE, CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA, CEIP SAN MIGUEL,
CEIP LA SANTA CRUZ, CEI ARCOS DE TORRECUEVAS, CEIP LAS GAVIOTAS.

IES ANTIGUA SEXI, IES AL ANDALUS, IES PUERTA DEL MAR, IES VILLANUEVA DEL
MAR.

CEPER. CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE (ADULTOS).

ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL S.A."

Examinada la propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones institucionales y Educación, del siguiente tenor literal:

"D. Alberto Manuel García Gilabert, Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación, da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Bases y Presupuesto para el "CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR 2024"

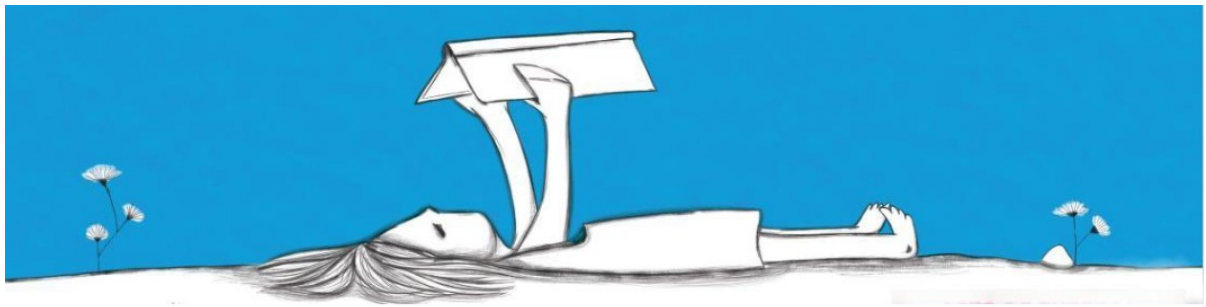
Por todo lo expuesto se solicita:

1. La aprobación de las Bases y Presupuesto para el "CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR 2024"
2. Dar traslado al Área de Cultura y al Departamento de Intervención para su conocimiento."

Vista la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

PRIMERO. Aprobar las Bases y Presupuesto para el "CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR 2024".

SEGUNDO. Dar traslado al Área de Cultura y al Departamento de Intervención para su conocimiento.



**40º Certamen
literario escolar de**

Prosa y Poesía

**ACTO DE ENTREGA
DE PREMIOS
SÁBADO 20 abril**

Una iniciativa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar a través de la Biblioteca para promover la creación literaria en el ámbito escolar. Actividad enmarcada en "Abril de Libro" para conmemorar el Día Internacional del Libro.

Bases

CONCURSANTES

Podrán participar en este concurso los alumnos y alumnas de todos los centros educativos de Almuñécar y La Herradura.

MODALIDAD Y CATEGORIAS

Las modalidades serán la prosa y la poesía. Se establecen 7 categorías:

- A. Alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria.
- B. Alumnos de 3º y 4º de Educación Primaria.
- C. Alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria.
- D. Alumnos de 1º y 2º de Educación Secundaria.
- E. Alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria.
- F. Alumnos de Bachillerato.
- G. Educación Permanente.

TEMA

El tema es libre y deberá estar ambientado en Almuñécar o la herradura (a través de escenarios, calles, barrios, lugares emblemáticos, personajes...) solo se admitirán obras originales, inéditas y escritas en castellano.

FORMATO

La composición en la modalidad de prosa tendrá una extensión mínima de un folio y máxima de tres, escritos por una cara.

La composición en la modalidad de poesía será de verso libre y tendrá una extensión no inferior a 10 versos ni superior a 20 versos, escrita por una cara.

a. Se presentarán escritos a mano o a ordenador, a doble espacio.

b. El tipo de letra será Arial o similar y el tamaño de 12 puntos.

PRESENTACIONES

a. Todas las composiciones deberán ir encabezadas por un título.

b. Se presentarán sin firmar y sin nombre del autor.

c. Se presentará un ejemplar de cada obra.

Para garantizar el anonimato de los concursantes los trabajos se entregarán en un sobre (por modalidad y categoría) grande y escrito en su exterior "40º CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR DE PROSA Y POESÍA". Dentro se adjuntará un sobre cerrado en cuyo interior deberán constar los siguientes datos: título de la obra, nombre y apellidos del autor, dirección, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono

de contacto, centro educativo, curso, categoría, así como los datos del profesor responsable.

Cada centro educativo podrá presentar solo dos trabajos por categoría, uno en la modalidad de prosa y otro en la modalidad de poesía. Los alumnos podrán presentarse dentro de su

categoría a las dos modalidades con un único trabajo en cada una de ellas.

LUGAR Y PRESENTACIÓN

El plazo de admisión es desde la publicación de estas bases hasta el 10 de abril de 2024.

El jurado se reunirá el 10 de abril de 2024, a las 10h en la Biblioteca Municipal de Almuñécar.

PREMIOS

Se concederán dos premios especiales por el 40 aniversario uno por modalidad, y tres premios en cada categoría y modalidad:

Premio Especial Prosa: Lector de libro electrónico.

Premio Especial Poesía: Lector de libro electrónico.

1º premio: Vale 40 € y Diploma para todas las categorías.

2º premio: Vale 35€ y Diploma.

3º premio: Vale 30€ y Diploma.

Vales canjeables por libros o material escolar.

Cada centro participante recibirá 150€ en material escolar.

GALA LITERARIA Y ENTREGA DE PREMIOS

El 20 de abril a las 19 h se celebrará la Gala Literaria en la Plaza Marruecos con motivo de la Feria del libro, acto institucional para entregar los premios a sus autores.

El fallo del jurado, compuesto por docentes y técnicos municipales, se hará público en esa fecha, siendo su fallo inapelable.

DIFUSIÓN Y PROPIEDAD DE LAS OBRAS

a. Las obras premiadas podrán ser usadas por el Ayuntamiento en el marco de su programa municipal de animación a la lectura, incluyendo su publicación en la web municipal o en otros soportes.

b. Las obras no premiadas podrán ser retiradas en un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente del fallo del jurado, transcurrido este período, los trabajos serán destruidos.

c. La participación en este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las presentes bases.

7°.- Expediente 2082/2018; Dación en cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº5 de Granada relativo al procedimiento ordinario 48/2018.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos y organización administrativa y Participación ciudadana, siguiente:

“Visto el expediente 2082/2018 relativo al procedimiento abreviado 48/2018 incoado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº5 de Granada, seguido a instancia del recurrente D. XXXX.

El objeto del recurso es la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar de 24 de noviembre de 2017, relativo al expediente nº 1502/2017, por el que se concede licencia de obras a Berning Investments Inc., para la restitución y rehabilitación de trazado de escaleras de acceso a la playa “El Curumbico” terrazas y desmonte.

Y vista la Sentencia del Juzgado nº 6/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granda, de fecha 8 de enero de 2023, con el siguiente fallo, “*QUE DESETIMO INTEGRAMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por D. XXXX contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar de 24 de noviembre de 2017, relativo al expediente nº 1502/2017, por el que se concede licencia de obras a Berning Investments Inc., para la restitución y rehabilitación de trazado de escaleras de acceso a la playa “El Curumbico” terrazas y desmonte, y en consecuencia, declaro dichas resoluciones conformes a derecho. Con imposición en costas, si bien limitadas a la cantidad de 500 euros”.*

Se propone dar cuenta a La Junta de Gobierno Local de la sentencia de referencia.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

8°.- Expediente 9482/2022; Dación en cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Granada relativo al procedimiento abreviado 527/2022.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Recursos Humanos y organización administrativa y Participación ciudadana, siguiente:

“Visto el expediente 9482/2022 relativo al procedimiento abreviado 527/2022 incoado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Granada, seguido a instancia del recurrente D. XXXX.

El objeto del recurso es la desestimación presunta por silencio de la solicitud de rectificación de la autoliquidación del IIVTNU presentada en fecha 31 de mayo de 2021.

Y vista la Sentencia del Juzgado nº 36/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granda, de fecha 19 de febrero de 2024, con el siguiente fallo, “*QUE ESTIMO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por D. XXXX contra la desestimación por silencio administrativo, por parte del Ayuntamiento de Almuñécar, de la solicitud formulada el 31 de mayo de 2021 para la rectificación de la autoliquidación del IIVTNU número 2021 0041616, declarando la satisfacción extraprocesal de las pretensiones del recurrente por la posterior resolución expresa de 25 de agosto de 2023, y declarando el derecho del recurrente a que el Ayuntamiento de Almuñécar le abone los intereses de demora conforme al artículo 32 de la Ley General Tributaria; y con expresa condena en costas a la Administración demandada hasta el límite de 300 euros”.*

Se propone dar cuenta a La Junta de Gobierno Local de la sentencia de referencia, así como se proceda al abono de los intereses de demora generados."

Vista la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia de referencia.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios economicos municipales con objeto de ejecutar dicha sentencia.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

9°.- Ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,